ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2025-MPA/CM

Azángaro, 18 de marzo del año 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de marzo del presente, el Código Único de Tramite T-00000C5F, Oficio N° 0000007-2025-MIDIS/PNCM-UTPUN, Informe N° 11-2025-MPA/GDS, Informe Técnico N° 02-2025-MPA-OGPP-UOM/HECV, Opinión Legal N° 090-2025-MPA/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la norma precitada, establece: "los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional";

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del Concejo Municipal Aprobar "la Celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales";

Que, asimismo el numeral 87.1 del artículo 87° del T.U.O la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe la renuncia a la competencia propia señalada por ley; y uno de los medios de colaboración institucional, son los convenios mediante los cuales las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación, conforme lo señala el numeral 88.3 del artículo 88° de la mencionada ley;

Que, los artículos IV Y X del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, que señala: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; además promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral.

Que, mediante Oficio N° 000007-2025-MIDIS/PNCM-UTPUN el Jefe de la Unidad Territorial del Programa Nacional Cuna Mas, solicita la suscripción de Convenio Tripartito de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional Cuna Mas, la Municipalidad Provincial de Azángaro y la Municipalidad Distrital de Asillo; con el objetivo de mejorar el desarrollo infantil de niñas y niños menores de 36 meses de edad en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, asimismo con informe N° 11-2025-MPA/GDS el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Azángaro, hecha la revisión y evaluación de la solicitud de suscripción de convenio, se pronuncia por la procedencia;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 090-2025-MPA/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica Opina: por la factibilidad de la suscripción y aprobación de la CELEBRACIÓN DEL CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASILLO, misma que tiene por objeto, establecer los términos de cooperación y coordinación entre las partes, a fin de desarrollar acciones conjuntas de competencia acorde al marco normativo vigente, en beneficio y mejora de la calidad de atención integral a niñas y niños menores a 36 meses de edad, en el ámbito de le provincia Azángaro - Región Puno, cuya vigencia será de cuatro (04) años, contabilizados desde el día siguiente de su suscripción, debiendo autorizarse al titular del pliego la suscripción del convenio en mención

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y suscripción del acta de sesión Ordinaria; el pleno del concejo municipal POR MAYORIA, con Votos Favorables de los señores regidores:, Yúnior Machaca Leon, Jaime Nelson Mamani Cruz, Maruja Calcina Cotacallapa, Reynaldo Borda Sucasaca, Fiorela Yamilet Ccari Leon, Beltran Ccuno Arenas, y votos en contra de los señores regidores: Pelayo Ramiro Quispe Mamani, Alicia

Una es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de MPA La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. Esta representación puede ser efectuada a partir del 18/03/2025. Base legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: https://tramite.muniazangaro.gob.pe/validar CVD: 0132 8440 4396 7944

Magdalena Sanca Machaca, Alex Rudy Fuentes Chambi, Dianna de la Flor Vilca Cotacallapa, Flor de Milagros Arosquipa Quispe tomó el Siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR,** la suscripción de CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASILLO, con el objeto establecer los términos de cooperación y coordinaci6n entre las partes, a fin de desarrollar acciones conjuntas de competencia acorde al marco normativo vigente, en beneficio y mejora de la calidad de atención integral a niñas y niños menores a 36 meses de edad, en el ámbito de la provincia de Azángaro – Región Puno

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR,** al Señor Alcalde, la suscripción de CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASILLO, para el cumplimiento de lo señalado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y presupuesto, y demás Gerencias que sean de su competencia, asumir los compromisos por parte de la Municipalidad Provincial Azángaro.

ARTICULO CUARTO. – SEÑALAR, Que todos los documentos que anteceden y visan en la presente resolución son responsables los funcionarios y servidores públicos que los emiten**.**

ARTICULO QUINTO. - **DISPONER,** a la Oficina de Tecnología e Informática la Publicación del Presente Acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Azángaro (www.muniazangaro.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Firmado digitalmente por:
APAZA FLORES Salvador FAU
20172499679 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/03/2025 10:25:07-0500

Firmado digitalmente por:
GARCIA TACCASONCCO Humberto
Uriel FAU 20172499679 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/03/2025 16:43:07-0500

Impresión de representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la Sede Digital de MPA. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. Base legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: https://tramite.muniazangaro.gob.pe/validar CVD: 0132 8440 4396 7944